

CIRCULAR RHR/09/2015

PARA: TODO EL PERSONAL

DE: ROBERTO ARITA V.
Jefe de Recursos Humanos

ASUNTO: VER TEXTO

FECHA: 23 de Septiembre de 2015



A propósito de haber recibido denuncias de algunos empleados, en el sentido de ser objeto de presiones para que afilien y coticen la cuota sindical, al Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística, SITRAINE, informamos lo siguiente:

1. En el INE solo existen dos categorías de empleados: Permanentes y temporales.
2. Desde el punto de vista del INE, los empleados temporales, no generan compromiso laboral y los mismos podrán cesar en sus labores, cuando no exista el presupuesto que provee los recursos para su contratación.
3. El INE solo reconoce como miembros del Sindicato, a los empleados permanentes.
4. El pago de la cuota sindical de parte de los empleados temporales es una decisión estrictamente personal y voluntaria y no garantiza que la misma los incluya para recibir los beneficios del Contrato Colectivo.